



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 805-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Julio del 2015

VISTO:

El Informe N° 0028-2015/OIMA/UNAM, de fecha 09.06.2015; Sesión de Comisión Organizadora, de fecha 25.06.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 0028-2015/OIMA/UNAM, de fecha 09 de Junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que anteriormente la oficina que actualmente jefatura, tenía aperturada la Unidad de Relaciones Públicas y de Prensa, por lo que solicita se aperture la la brevedad posible dicha Unidad, para el mejor desempeño de las actividades de la referida Oficina;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 25 de Julio del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar la apertura de la Unidad de Relaciones Publicas y de Prensa;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 422-2015:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la apertura de la Unidad de Relaciones Públicas y de Prensa, perteneciente a la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Desarrollo, se modifique según lo aprobado el Organigrama de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abing Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIFAC
VPI
SICIA
OTN (copias)
OCI (copias)
OFO (copias)
OIMA
Archivo (2)